



Gaceta Municipal

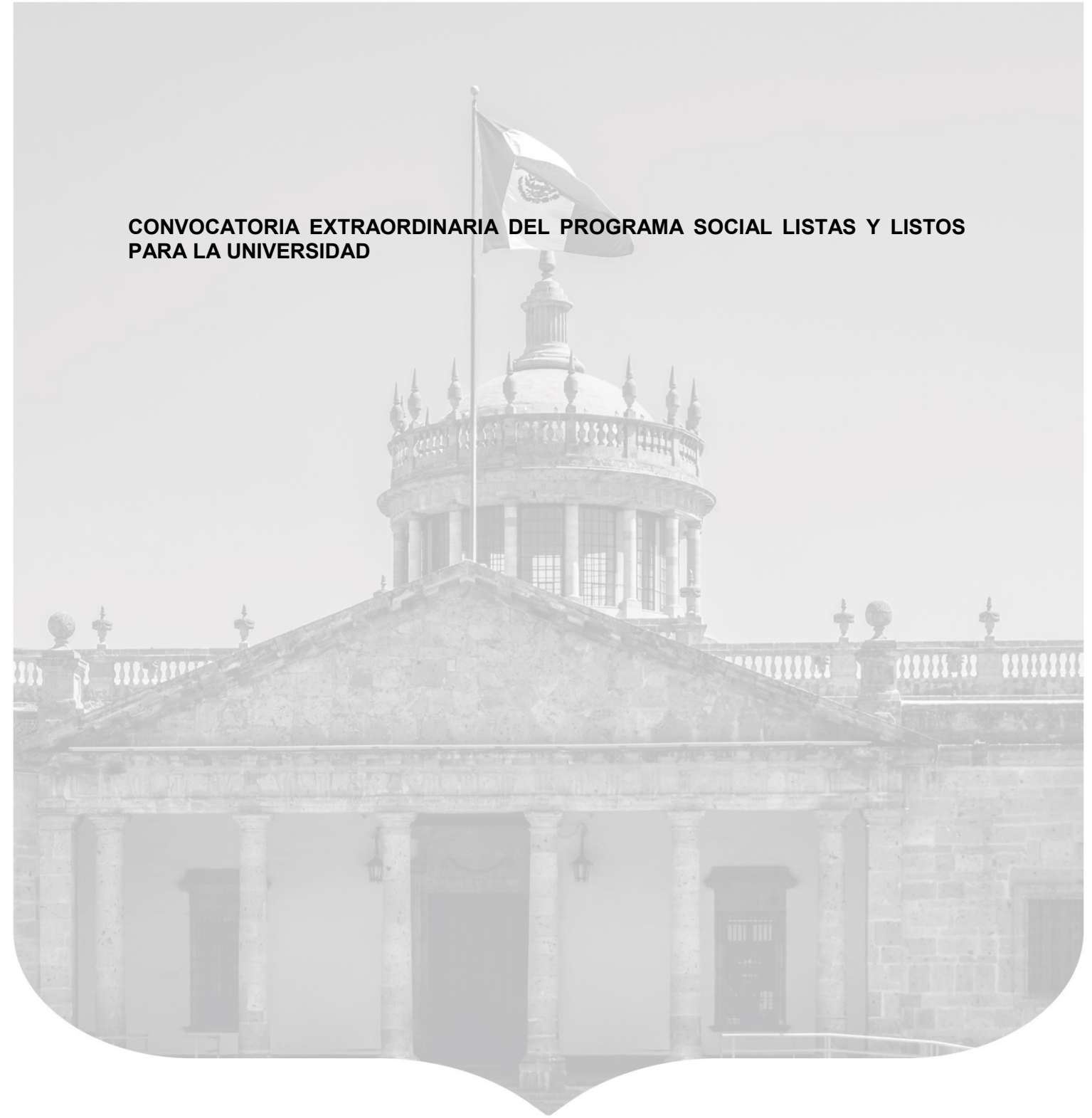
SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 20. Año 108. 22 de octubre de 2025

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA SOCIAL LISTAS Y LISTOS
PARA LA UNIVERSIDAD



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2025

Índice

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA
SOCIAL LISTAS Y LISTOS PARA LA
UNIVERSIDAD.....3



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, emite la siguiente

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Del Programa Social “LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD”

A las juventudes estudiantes inscritas en universidades públicas y privadas, de nivel licenciatura, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Guadalajara y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa “LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD”, Ejercicio 2025, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 250 dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2025, se aprobó el decreto municipal número D 13/12/25 correspondiente a la iniciativa de decreto que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa “LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD” para el Ejercicio Fiscal 2025, de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

TERCERO. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador del Programa Social “*Listas y Listos para la Universidad*”, celebrada el día 21 de octubre de 2025, se aprobó —por unanimidad de votos— la apertura de un nuevo periodo de recepción de documentos correspondiente al mismo ejercicio fiscal, con el propósito de completar el padrón total de 1,000 beneficiarios establecido como meta anual en las Reglas de Operación del Programa. Dicho acuerdo tiene como fundamento el apartado 15.5, numeral VI de las Reglas de Operación, que faculta al Comité Dictaminador para resolver casos extraordinarios o no previstos, garantizando así el cumplimiento pleno de los objetivos del programa y la aplicación íntegra del presupuesto autorizado.

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Promover la conclusión académica en la educación de nivel superior a través de la provisión



Combate a la Desigualdad

de apoyo económico para la cobertura de gastos escolares y manutención entre las juventudes universitarias residentes en el municipio.

Promover la realización de acciones de corresponsabilidad ciudadana a través del involucramiento en actividades de desarrollo personal, académica y profesional de las juventudes beneficiarias del programa.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Para cumplir con la meta de 1000 estudiantes inscritos en el Programa Social, podrán participar las juventudes universitarias que cumplan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

TERCERA. REGISTRO

El registro de solicitudes estará abierto del 22 al 31 de octubre de 2025 y se llevará a cabo mediante el formulario digital habilitado por la Jefatura del Programa "Listas y Listos para la Universidad", el cual será difundido a través de los canales oficiales de la Dirección de Juventudes Guadalajara. En dicho formulario, las y los aspirantes deberán capturar su información personal y adjuntar los documentos requeridos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

De manera complementaria, las personas solicitantes deberán presentarse de forma presencial en las oficinas de la Dirección de Juventudes Guadalajara, ubicadas en Gabriel Ramos Millán No. 573, Colonia Santa Tere, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, para entregar la documentación completa y firmar el formato de solicitud correspondiente.

CUARTA. ÁREA RESPONSABLE

Relacionadas con la implementación del programa.

QUINTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de Elegibilidad La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de su Enlace Administrativo y la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA UNIVERSIDAD", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades

- I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II. Tener 18 años cumplidos y hasta 28 años 11 meses 29 días;
- III. Ser estudiante activo de licenciatura;



- IV. Requerir el apoyo para la continuación de los estudios de nivel superior; y
- V. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.

Requisitos documentales

- I. Comprobante de vivienda no mayor a 3 meses de la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad).
- II. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara.
- III. Constancia de estudios en el periodo escolar vigente expedida por la institución educativa universitaria firmada y sellada por dicha institución.
- IV. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial donde se aplicará un formato de estudio socioeconómico.
- V. Solicitud de registro del programa.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad emitida por la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD".
- VII. Contar con un número de teléfono personal y otro de referencia para recibir las actualizaciones y seguimiento de "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD".
- VIII. Contar con un correo electrónico personal para recibir las actualizaciones y seguimiento de "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD".

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- 1. Formato original físico (si algún documento es original en formato digital, lo debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- 2. Copia fiel completamente legible.
- 3. En formato digital o escaneados deberá presentarse en USB.
- 4.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" validará las solicitudes de las personas beneficiarias del programa, lo cual se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

- 1. **Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad:** Las solicitudes deben estar completas, legibles y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, incluyendo documentación personal y académica requerida.



2. **Evaluación Socioeconómica:** Se analizará la condición económica y social de los solicitantes mediante entrevistas presenciales y herramientas diseñadas para identificar la vulnerabilidad económica, la residencia en zonas prioritarias y otros factores asociados.
3. **Disponibilidad Presupuestal:** El número de beneficiarios estará limitado por el presupuesto asignado al programa en el ejercicio fiscal correspondiente.
4. **Preferencia a Grupos Prioritarios:** Se dará prioridad a estudiantes que residan en colonias de alta marginación social, que pertenezcan a comunidades indígenas, o que enfrenten barreras adicionales como discapacidad.

Las solicitudes que cumplan con los criterios serán revisadas por el Comité Dictaminador, el cual evaluará y aprobará en función de estos el padrón de beneficiarios.

El dictamen quedará asentado en actas oficiales, y los resultados serán publicados en medios oficiales, respetando la confidencialidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES

- I. Ser persona funcionaria o servidora pública en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo; y
- IV. Las demás que por contravención al objetivo del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

OCTAVA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", Ejercicio 2025.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de



Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

NOVENA. MONTOS DE APOYO

El apoyo será de tipo económico, el cual consta en otorgar la cantidad de 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) mismo que serán entregados en 5 bimestres.

DÉCIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Derechos

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD";
- III. A que se garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", en observancia a lo dispuesto en el numeral 21 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas Operación; y
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

Obligaciones

- I. Proporcionar a la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable;
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", dando cumplimiento a las 20 horas mensuales durante 10 meses estipuladas en el programa;
- V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del Programa "LISTAS Y



- VI. LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- IX. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- X. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- XI. Notificar el cambio de domicilio;
- XII. Conocer el contenido los alcances de las Reglas de Operación del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD";
- XIII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD", que realice la Jefatura del Programa o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIV. Conocer que la participación en el Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Jefatura del Programa estime para la operación del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD".
- XVI. La Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Sanciones

En caso de que una vez que el solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el apartado 14 de sus Reglas de Operación.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente



**Combate a la
Desigualdad**

Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/o dudas:

Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Jefatura del programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD".

- **Domicilio:** Calle Gabriel Ramos Millán 573, colonia Santa Teresita, Guadalajara.
- **Horario de Atención:** de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes.
- **Teléfono:** 3317039774
- **Correo electrónico:** juventudes@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida